ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	GERENCIA
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA.
VALOR ESTIMADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES VEINTITRES (23) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Acorde con el artículo 48 de la misma Constitución, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo N° 07 de 2014, Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

La Empresa está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de

procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Medina Cundinamarca.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina se encuentra ubicada en un punto geográfico más alejado en la red en salud, no obstante, de ello oferta servicios de salud de primer nivel, a aproximadamente 20.000 usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo, población pobre no asegurada y población desplazada y usuarios de seguros estudiantiles, de los Municipios de Medina, Paratebueno e Inspección de San Pedro de Jagua – Ubalá (Zona B) Cundinamarca. Por lo tanto, se necesita garantizar la adecuada prestación de los servicios ofertados en el área asistencial con el fin de disminuir la morbilidad y así garantizar la calidad de vida de los usuarios.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, tiene como Misión "Mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, priorizando la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, prestando servicios de baja complejidad, con personal altamente calificado, con infraestructura moderna y tecnología de punta, con una política de crecimiento sostenido y reinversión constante, que permita atender a diferentes sectores de la población con un sentido social y proyección a la comunidad".

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina por la complejidad de su actividad económica requiere de un apoyo en el área de laboratorio clínico, a fin de garantizar el correcto procesamiento y entrega de resultados del servicio del laboratorio clínico para las pruebas especializadas que se realicen según la necesidad de la comunidad, ya que el artículo 48 de la Constitución Política Nacional consagra la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Así mismo, la Ley 100 de 1993 que estableció el Sistema de Seguridad Social en Salud, contempló como principios básicos en la prestación de los servicios de salud, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo y determinó igualmente que la prestación de los servicios de salud se haría principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada en el nivel nacional y territorial, con personería jurídica y autonomía financiera y administrativa, con un régimen de contratación similar al de las empresas privadas.

La Circular 067 de la Superintendencia Nacional de Salud hace evidente que de acuerdo con el ordenamiento jurídico, en la prestación de servicios de salud es posible realizar contratos de cooperación a través de Asociaciones o Alianzas Estratégicas entre las entidades de salud con el fin de mejorar la calidad y el acceso a los servicios, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud, el mismo instructivo de la Superintendencia Nacional de Salud admite que para efectos de las Alianzas Estratégicas las mismas buscan el no desaparecimiento de las personas jurídicas que se asocian ni de la habilitación de los servicios de cada una, permitiendo garantizar a través de esta asociación, la adquisición en conjunto a bajo costo y de alta calidad, de dispositivos servicios técnicos, medicamentos, la contratación de interventorías y auditorías para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, servicios integrales de salud en complementación o para efectos de conformación de una red prestadora de servicios de salud, que facilite a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismos.

Dentro de las formas asociativas que señala el ente de vigilancia y control y las normas ya citadas, para la prestación de los servicios de salud, se señalan los contratos de colaboración que permiten ahondar esfuerzos especializados y conjuntos para el desarrollo de un proceso productivo determinado, obteniendo mayores beneficios al reducir costos y al aumentar en eficiencia, manteniendo su autonomía técnica, administrativa y financiera, bien para la prestación de servicios, la adquisición de equipos o medicamentos o para la conformación de redes integradas que facilite a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismo y de acuerdo con el ordenamiento jurídico y las normas que rigen la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, está claro que los prestadores de servicios de salud públicos y por ende la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina pueden contratar servicios mediante la figura de asociación o de alianzas con otros asociados, privados o públicos, mediante sistemas negociables mercantiles tales como las ALIANZAS ESTRATEGICAS que puedan surtirse entre las mismas de acuerdo con las reglas que se establezcan para su desarrollo y que faciliten el cumplimiento de su misión, generar economía de costos y optimizar su gestión, la construcción de valor público, la preservación de conocimiento y obteniéndose la optimización de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud.

En el desarrollo de sus funciones, la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina es una entidad prestadora de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, prestando servicios de baja complejidad que se encuentran debidamente habilitados, especialmente en el régimen subsidiado y de aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de sus usuarios, dentro de dicho contexto, LA EMPRESA ha venido evaluando diferentes servicios del área asistencial, con el fin de determinar aquellos que por sus

componentes logísticos, operativos, y de análisis de costos y que requieren de una mejor opción operativa a la operación directa de la entidad, con el fin de mejorar los estándares de atención, satisfacción y calidad de los pacientes y a costos razonables, de tal manera que pueda dentro de los parámetros de su autonomía y gestión hospitalaria, crear alianzas estratégicas con operadores externos o respecto de aquellos que por su incidencia frente a la atención del paciente, deben ser tercer izados y requieren de una supervigilancia por parte de la Entidad y en relación con los servicios de Procesamiento de Exámenes Especiales, el análisis realizado muestra que los exámenes que tienen baja rotación y la compra de equipos y controles de calidad sería más onerosa para la entidad.

Los exámenes de laboratorio son decisivos para la óptima prestación del servicio de la ESE Región de salud Medina porque ayudan a diagnosticar enfermedades, planificar y evaluar tratamientos, así como a monitorear la progresión de condiciones crónicas. Estas pruebas, que analizan muestras como sangre u orina, permiten a los médicos identificar problemas de salud en etapas tempranas, incluso antes de que aparezcan síntomas, facilitando así una intervención oportuna y mejorando los resultados del paciente. Los exámenes de laboratorio ofrecen una ventana única hacia nuestro estado de salud interno, permitiendo la identificación de medidas preventivas y tratamientos oportunos.

Así las cosas, es conveniente contar con la prestación de servicios mediante alianza estratégica para el procesamiento de exámenes especiales para la E.S.E., aspecto importante para cumplir los objetivos misionales de la entidad, para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple los servicios de exámenes vigentes en el tarifario 2026 de una empresa sólida en el sector.

Frente a tales evidencias, la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina en aras de cumplir con las metas trazadas para la vigencia, pretende realizar un esfuerzo con recursos propios, se tiene contemplado en el presupuesto los rubros **2.4.5.02.09.001.01.01** Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de rentas y gastos 2.4.5.02.09.001.01.02 Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de rentas y gastos - 2.4.5.02.09.001.01.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026 que se puede afectar para sufragar los gastos de contratación del proveedor que preste los servicios de exámenes de laboratorio para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA.

2. PERFIL REQUERIDO

Para la presente contratación, la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, requiere de una persona natural y/o jurídica, con experiencia mínima de dos (02) contratos relacionados con el objeto a contratar.

Al tratarse de una persona natural o jurídica, estas deben contar dentro de su objeto social del certificado de existencia y representación legal o actividades mercantiles registradas en el registro mercantil, con la capacidad jurídica para la ejecución del contrato.

De igual manera, se compromete el futuro contratista seleccionado, a contar con todo el personal idóneo requerido para la correcta ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA.

PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS: No aplica.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EL CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: 85121800

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Nombre
85	12	18	Laboratorios médicos

4. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo con lo requerido por la institución se fija en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026. Este valor será a monto agotable.

Para la determinación de los valores unitarios estimados del proceso de contratación, se deberá tener en cuenta el anexo tarifario que hace parte integral del Anexo No. 1, en el cual se encuentran relacionadas las tarifas correspondientes a los bienes y/o servicios objeto de contratación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del contrato será HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

6. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, mediante pago mensual, contra la prestación de factura una vez ejecutadas a satisfacción el procesamiento de muestras por el laboratorio, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. . **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la E.S.E Región de Salud Medina, Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina- Cundinamarca, Centro de Salud de Paratebueno y Puesto de Salud Milagros de Maya de la Inspección de Maya del Municipio de Paratebueno - Cundinamarca.

8. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal:	**2.4.5.02.09.001.01.01** Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de rentas y gastos 2.4.5.02.09.001.01.02 Servicios para la comunidad, sociales y personales del presupuesto de rentas y gastos - 2.4.5.02.09.001.01.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de financiación:	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2026
CDP:	**No 957** del cinco (5) de noviembre de 2026

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Debido a que se trata de la modalidad de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta más favorable a la entidad.

No obstante, el contratista deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes de orden legal requeridos por la E.S.E, a saber

A. Propuesta.
B. Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días.
C. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.
D. Libreta militar para hombres menores de 50 años, de la persona natural o representante legal de la sociedad.
E. Certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas, procuraduría y contraloría vigentes de la persona natural o representante legal de la sociedad.
F. Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de la persona natural o representar legal de la sociedad.
G. Redam - Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural o representante legal de la sociedad.
H. Registro único tributario.
I. Documentos de acreditación de estudios y o experiencia relacionada.
J. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales en los casos que apliquen.

K. Acreditación de afiliación y/o pago de SGSS conforme lo señala la ley 789 de 2002 artículo 50 para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportar certificación de cumplimiento por este concepto suscrita por el representante legal o revisor fiscal en caso de que exista.
L. Certificación bancaria
M. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.
N. Los demás que correspondan de conformidad al objeto a contratar.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones por la constitución y la ley, establecidas por la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

B. Entregar el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas requeridas y pactadas, y acordes con la oferta. (La ESE se reserva el derecho de no recibir el objeto del contrato que no cumplan con las dichas especificaciones), de acuerdo a lo requerido por la E.S.E.
C. Prestar a la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina de Medina todos los servicios de Laboratorio Clínico requeridos como apoyo diagnóstico a las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad, los cuales se encuentran incluidos en el listado SOAT según Decreto 2423 de diciembre de 1996, en las condiciones y especificaciones que a continuación se indican.
D. Prestar los servicios de Laboratorio Clínico en tarifas propias de la entidad para la E.S.E. En caso de requerir servicios de Laboratorio Clínico adicionales a los indicados, se hará la respectiva acta modificatoria al contrato.
E. Realizar facturación mensual, entregando la misma con los soportes respectivos (orden del estudio dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la prestación del servicio.
F. Implementar y mantener durante la vigencia del contrato, un sistema de calidad que debe cumplir y hacer cumplir a sus empleados, usuarios y proveedores, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio.
G. Colocar a disposición de los representantes del CONTRATANTE todos los recursos administrativos y asistenciales que se requieran, para la interventoría del presente contrato.
H. Adoptar oportunamente las medidas, tendientes a corregir las inconformidades detectadas por él mismo, o por EL CONTRATANTE.
I. Atender los requerimientos que LA EMPRESA estime necesarios, con el fin de que el servicio sea ejecutado positivamente.
J. Garantizar la adecuada manipulación de las muestras enviadas con el transporte, necesarios para la prestación oportuna y de calidad, en los servicios incluidos en el presente contrato
K. Sostener los precios y demás condiciones de la propuesta.

L. Presentar la cuenta de cobro y/o factura mensual del objeto del contrato.
M. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del proponente que resulte seleccionado:

A. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumpla con dichas especificaciones).
B. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
D. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina.

E. Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
F. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas.
G. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.
H. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
I. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
J. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
K. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
L. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, respecto al manejo de información de los pacientes y de la institución.
M. Entregar mensualmente al Contratante el informe de actividades desarrolladas acorde al objeto contractual con el Vo Bo del Supervisor del contrato.
N. Elaborar y entregar oportunamente todos los informes que le sean solicitados por el Contratante, a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.
O. Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes de control sobre información del área de su competencia, cuando corresponda.

C. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:

A. Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados
B. Suministrarle, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará.
C. El contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo.
D. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
E. Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, Decreto 1621 de 1995 (septiembre 25) por el cual se aclara el decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993.

Que el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 establece que Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En concordancia con lo anterior, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 6 de abril de 2000 estableció: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Conforme a lo estipulado en el artículo 31 del Acuerdo 007 de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina Cundinamarca”, Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, “Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud Medina”, se estableció las modalidades y mecanismos de selección del contratista, encontrándose dentro de esta la Contratación Directa, como una de las modalidades para seleccionar al

contratista, en concordancia con la Resolución No. 081 de 2024, *"Por Medio del Cual se Expide y Adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Región de Salud Medina.*

***ARTICULO 32º. Contratación Directa**. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.*

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

***PARAGRAFO:** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:*
a) Cuando el monto del contrato no supere DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
b) Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
c) Cuando se trate de contratos de empréstitos.
d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas.
g) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
h) Cuando se trate de contratos de comodato.
i) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
j) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria Pública.
k) Adquisición de bienes y servicios en almacenes denominados grandes superficies.
l) Adquisición de bienes o servicios a través de la celebración de compras a proveedores vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Que, para satisfacer la presente contratación, se debe dar aplicación a lo establecido en el literal A) del Parágrafo del artículo 32 del referido Acuerdo, en concordancia con la Resolución 081 de 2024, *"Por Medio del Cual se Expide y Adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Región de Salud Medina,* los cuales establecen que, se acudirá al procedimiento de Contratación Directa, cuando se trate de contratos cuyo monto no superen los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES*".*

13. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ESE REGION DE SALUD MEDINA, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la ESE REGION DE SALUD MEDINA. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los términos de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo motivado las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el contratista.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE REGION DE SALUD MEDINA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1.	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista presenta documentos e información inconsistente	Contratista sin el lleno de requisitos legales	2	3	3	Medio
2.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Jurídica de contratación de la ESE	4	2	4	Medio
3.	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial.	2	4	4	Alto
4.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan las actividades en los tiempos estipulados, en consecuencia, no se puede cumplir con los objetivos de la ESE	Riesgo financiero, disminución de los ingresos de la institución	2	3	3	Medio
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	Medio
6.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Conflictos administrativos debido a una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A	Tratamiento/ Controles A Ser	Impacto Después Del Tratamiento	¿Afecta La Ejecució	Persona Responsable Por	Fecha Estimada En	Fecha Estimada En	Monitoreo Y Revisión

		Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	n Del Contrato ?	Implementar El Tratamiento			¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Profesional de Apoyo en contratación responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría a las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	HOSPITAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato

3.	HOSPITAL	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	1	2	3	RIESGO MEDIO	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.
4.	HOSPITAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Hospital	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Hospital y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
5.	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

15. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI___ NO__X__

De conformidad con lo previsto en el Artículo 42° del Acuerdo N° 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 030 de 2024, no existe obligatoriedad de garantías. En este caso no se exigirá garantías, en consideración a la naturaleza del contrato, el valor del mismo en atención a que no supera los 25 SMLMV y que no existe registro de incumplimientos de los contratistas de prestación de servicios con la institución.

No obstante, lo anterior, se incorporará la cláusula penal pecuniaria y multas, como elemento jurídico que atienda los pequeños y eventuales riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que permita atender la hipótesis de posibles perjuicios.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **Análisis del Mercado**

La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, en cumplimiento de sus obligaciones ambientales y de las disposiciones legales vigentes, requiere contratar la prestación de servicios para la toma de muestras, caracterización y análisis fisicoquímico de las aguas residuales generadas en sus instalaciones, con el propósito de verificar las condiciones de calidad de los vertimientos y establecer el cumplimiento de los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental aplicable.
El servicio objeto de contratación se encuentra dentro del sector de servicios profesionales, técnicos y científicos especializados, específicamente en el área de gestión ambiental, monitoreo, muestreo y análisis de laboratorio de aguas residuales y vertimientos. Se trata de un servicio que requiere conocimientos técnicos especializados, personal competente, equipos e instrumentos adecuados, procedimientos normalizados y métodos de ensayo que permitan garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados.
En el mercado nacional existe oferta de laboratorios ambientales y empresas especializadas en monitoreo y análisis de aguas, que prestan servicios de toma de muestras, caracterización de aguas residuales domésticas y no domésticas, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, así como elaboración y entrega de informes técnicos de resultados. No obstante, para la ejecución del objeto contractual se requiere que el proveedor cuente con acreditación vigente otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), cuyo alcance comprenda los parámetros y métodos de ensayo requeridos por la entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO:

La entidad requiere contratar un laboratorio especializado que cuente con capacidad técnica, científica, administrativa y tecnológica para realizar el procesamiento de exámenes especiales que no puedan ser efectuados directamente por la E.S.E.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el sector salud, subsector de prestación de servicios de apoyo diagnóstico y procesamiento de pruebas de laboratorio clínico especializado. Este sector comprende las actividades relacionadas con la toma, recepción, transporte, procesamiento, análisis y entrega de resultados de pruebas diagnósticas que requieren equipos biomédicos especializados, talento humano calificado, reactivos, insumos, infraestructura tecnológica y condiciones de calidad y bioseguridad.

En Colombia, el mercado de procesamiento de exámenes especiales está conformado por laboratorios clínicos especializados, instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), redes de laboratorios y entidades que ofrecen servicios de referencia y contrarreferencia para el procesamiento de pruebas que, por su complejidad, volumen, tecnología o costos operativos, no son realizadas directamente por algunas instituciones prestadoras de servicios de salud.

La contratación de estos servicios mediante una alianza estratégica permite a las E.S.E. ampliar su capacidad resolutiva, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y ofrecer a sus usuarios acceso a pruebas diagnósticas especializadas, sin necesidad de realizar inversiones permanentes en equipos, infraestructura, reactivos y personal especializado.

- **CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO:**

Los potenciales aliados estratégicos deberán acreditar condiciones que permitan garantizar la calidad, oportunidad, seguridad y confiabilidad de los resultados de los exámenes especiales.
Entre las características que deben reunir se encuentran:

1. Estar legalmente constituidos y contar con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual.
2. Encontrarse inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cuando les resulte exigible, con los servicios habilitados correspondientes.
3. Contar con infraestructura física y tecnológica adecuada para el procesamiento de las pruebas.
4. Disponer de personal profesional y técnico competente y con experiencia en laboratorio clínico especializado.
5. Garantizar el suministro permanente de reactivos, insumos y materiales necesarios.
6. Implementar procedimientos de control de calidad interno y externo.
7. Garantizar la trazabilidad de las muestras desde su recepción hasta la entrega de los resultados.
8. Contar con protocolos para la conservación, embalaje y transporte de muestras biológicas.
9. Disponer de sistemas de información que permitan la consulta y entrega oportuna de resultados.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el mercado nacional y regional existe una oferta de servicios de procesamiento de exámenes especiales conformada por laboratorios clínicos de mediana y alta complejidad, IPS especializadas y laboratorios de referencia que disponen de infraestructura, tecnología y recurso humano capacitado para realizar pruebas diagnósticas de diferente nivel de complejidad.
Estos prestadores ofrecen servicios que incluyen, entre otros:

- Pruebas de inmunología especializada.
- Pruebas hormonales y endocrinológicas.
- Marcadores tumorales.
- Pruebas de biología molecular.
- Pruebas de microbiología especializada.
- Pruebas de serología especializada.
- Pruebas de autoinmunidad.
- Estudios de coagulación especializada.
- Pruebas genéticas y otras pruebas de referencia, cuando se encuentren dentro de su portafolio habilitado.

La disponibilidad de estos servicios depende de la infraestructura tecnológica, la capacidad instalada, los equipos utilizados, los reactivos disponibles y la autorización de los servicios correspondientes.

Para la E.S.E. Región de Salud Medina, la contratación de un aliado estratégico representa una alternativa eficiente, teniendo en cuenta que permite acceder a una red de laboratorios con mayor capacidad tecnológica, sin asumir directamente los costos asociados a la adquisición, mantenimiento y actualización de equipos especializados.

Desde el punto de vista geográfico, resulta conveniente considerar prestadores ubicados en Cundinamarca, Bogotá D.C. y otras regiones del país que puedan garantizar condiciones adecuadas de transporte de muestras biológicas, oportunidad en el procesamiento y entrega de resultados.

- **Contrataciones recientes:**

Este tipo de servicios ha sido contratado en anteriores oportunidades por la E.S.E Región de Salud Medina, toda vez que son servicios requeridos para la atención directa de la necesidad establecida en el objeto del contrato.

Razón por la cual el punto de comparación que se toma para la presente son contrataciones similares en otras Entidades y en la E.S.E Región de salud Medina en la vigencia actual o anteriores:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO
CPS No 008 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA.	$106.500.000COP	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS No 349 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA.	$70.000.000 COP	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS-447-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO (URUCULTIVOS Y ANTIGENO	6.000.000 COP	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU DE PURISIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	ESPECIFICO DE PROSTATA PSA) PARA LOS USUARIOS DE LA E.S.E CAMU PURISIMA			
CPS-333-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES ESPECIALES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA, HOSPITAL, CENTRO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITO	26.000.000 COP	ESE REGION DE SALUD MEDINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se deja constancia de que, para la estructuración del presupuesto oficial y la determinación de los valores estimados del proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones adicionales a diferentes posibles proveedores del sector; sin embargo, pese a las solicitudes realizadas, estas no fueron allegadas a la entidad. En consecuencia, no se cuenta con un mayor número de cotizaciones para el presente estudio, por lo que se tomaron como referencia los valores e información económica disponibles, incluyendo el anexo tarifario que hace parte integral del Anexo No. 1.

De igual manera, se toman como referencia los valores contenidos en los contratos celebrados por la E.S.E. durante la vigencia 2026, cuyo objeto contractual y especificaciones técnicas guardan correspondencia con las condiciones y necesidades requeridas en el presente proceso de contratación. Lo anterior, con el propósito de contar con referentes económicos reales y verificables que permitan establecer la razonabilidad de los valores unitarios y la adecuada estimación del presupuesto oficial.

Conforme a lo anterior, se tuvo en cuenta para establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso, los valores allegados en la cotización del proveedor CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-COLCAN S.A.S.

Esta Empresa, ofrece capacidad operativa en Medina o municipios cercanos. Por lo que representa menores tiempos de desplazamiento, mayor disponibilidad, Menores costos logísticos y facilidad para atender novedades.

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas en el estudio previo, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

3. Perspectiva Legal

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y conforme a lo estipulado en el artículo 31 del Acuerdo 007 de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina Cundinamarca”, Modificado por el Acuerdo 030 de 2024, “Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud Medina”, se estableció las modalidades y mecanismos de selección del contratista, encontrándose dentro de esta la Contratación Directa, como una de las modalidades para seleccionar al contratista. Por otra parte, la E.S.E Región de Salud Medina, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el

cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

17. FIRMA DEL SOLICITANTE

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente
E.S.E Región de Salud Medina

***Elaboró**: Mariana Sofia Linares R./ Apoyo Profesional contratación*
***Revisó**: Shirley Lorena Calderón Márquez / Asesora Jurídica de Contratación*